



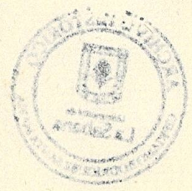
El Consejo de Regencia se ha servido resolver en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII, que tanto los Subdelegados de Cruzada de cada uno de los Obispados de esos dominios, como los Ministros de Real Hacienda de las Caxas de su comprehension, remitan una noticia exácta y circunstanciada del número de Sumarios de todas clases que se necesitan en cada bienio, para con este conocimiento reglar las impresiones necesarias; y que á fin de ocurrir á los gastos comunes de Cruzada, compra de papel, impresion y empaque de los mismos Sumarios, se remitan por ellas sin detencion la décima parte del líquido resultante de cada bienio, dando principio por el que corre desde primero de este año. Lo que de orden de S. A. participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en el distrito de su mando. Dios guarde á V. muchos años.
Cádiz 16 de Setiembre de 1811.



El Consejo de Regencia se ha servido resolver en
 nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII, que
 tanto los Subdelegados de Cruzada de cada uno de los
 Obispos de esos dominios, como los Ministros de Real
 Hacienda de las Casas de su comprehension, remitan
 una noticia exacta y circunstanciada del número de
 Sumarios de todas clases que se necesitan en cada bis-
 no, para con este conocimiento regular las impresiones
 necesarias; y que á fin de ocurrir á los gastos con-
 nes de Cruzada, compra de papel, impresion y empa-
 que de los mismos Sumarios, se remitan por ellas sin
 detencion la décima parte del líquido resultante de ca-
 da bienio, dando principio por el que corre desde pri-
 mero de este año. Lo que de orden de S. A. participo
 á V. para su inteligencia y cumplimiento en el dis-
 trito de su mando. Dios guarde á V. muchos años.
 Cádiz 16 de Setiembre de 1811.



El Consejo de Regencia se ha servido remitir en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII, que tanto las Subdelegadas de Cruzada de cada uno de los Obispos de sus dominios, como los Ministros de Real Hacienda de las Cajas de su comprehension, remitan una noticia esbelta y circunstanciada del número de Sumarios de todas clases que se necesitan en cada bienio, para con este conocimiento reglar las imprentas necesarias; y que á fin de acortar á los gastos comunes de Cruzada, compra de papel, imprenta y transporte de los mismos Sumarios, se remitan por ellas á la detencion la décima parte del líquido resultante de cada bienio, dando principio por el que corre desde primero de este año. Lo que se ordena de S. A. por el Sr. D. V. para su inteligencia y cumplimiento en el distrito de su mando. Dios guarde á V. muchos años.
 Cadix 16 de Setiembre de 1811.



Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through. The text is illegible due to its low contrast and orientation.